

Martes, 11 de agosto de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Delegación de funciones de Alcaldía.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2026, del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, se ha dispuesto lo siguiente:

“Vista la resolución de Alcaldía número 2026-0755, de fecha 27 de julio de 2026, por la que se delegaban las funciones de esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. Jesús Manuel Amor López, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 23 de agosto.

Visto que, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 y 4 de la Ley de Bases de Régimen Local, el Alcalde puede revocar o modificar la delegación de sus funciones y otorgarlas temporalmente al segundo teniente de alcalde mediante un nuevo decreto de alcaldía, ya que la potestad de delegar y organizar la sustitución recae exclusivamente en el Alcalde y a que, los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

Visto lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y, de conformidad con la Resolución de Alcaldía número 2023-0863 de fecha 21 de junio de 2023, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Advertido error material en la resolución número 2026-0778 de fecha 05 de agosto de 2026, en el periodo comprendido entre los días 11 al 15 de agosto, al concurrir la delegación hecha por la alcaldía en dos concejales.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.



Martes, 11 de agosto de 2026

HA RESUELTO:

PRIMERO. - Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía número 2026-0778, de fecha 5 agosto de 2026.

SEGUNDO. – Revocar la delegación conferida en el Primer Teniente de Alcalde D. Jesús Manuel Amor López en el periodo comprendido entre los días 11 al 15 de agosto de 2026, manteniendo la delegación efectuada en el mismo concejal entre los días 1 al 10 y 16 al 23 de agosto de 2026.

TERCERO. – Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el periodo de ausencia por vacaciones durante el periodo comprendido entre los días 11 al 15 de Agosto de 2026, ambos inclusive, en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Jorge Martín Trancón.

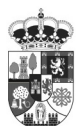
CUARTO. – La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

QUINTO. - El órgano delegado ha de informar a esta alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEXTO. - La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

SÉPTIMO. - La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

OCTAVO. - En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas”.



Martes, 11 de agosto de 2026

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el art. 47.2 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Navalmoral de la Mata, 7 de agosto de 2026

Jesús Manuel Amor López

ALCALDE EN FUNCIONES

